



# RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

REF : Autorización de Sobrepeso

COD\_AUTENTIFIC 3720101013-3927-201 - 3929-2010 - 3891-2010-03037384

N° RESOLUCIÓN	N° INF. TECNICO	TRAMITADA
441	405	13/10/2010

## VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° \*\*\*\*\* y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° 3927/201 - 3929/2010 - 3891/2010

## CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE  
Subdelegato de Transportes Especiales

13/10/2010

TRAMITADA

## RESUELVO (Exento)

DRV EX N° 441 / Región de Arica y Parícuta

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única YG-1527, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° 405 adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a EMPRESA MOYARI S.A.C. la cantidad de 0.27 U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ 0. por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

### Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

**GUILLERMO PARDO OBREQUE**  
Ingeniero Civil  
Director Regional Vialidad (s)  
Región de Arica y Parícuta

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE  
**CHILE**

@Todos los derechos reservados. Dirección Nacional de Vialidad  
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2010

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD. AUTENTIF. 03037384  
3720101013-3927-201 - 3929-2010 - 3891-2010

**IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

NOMBRE / RAZON SOCIAL

EMPRESA MOYARI S.A.C.

RUT EMPRESA

15733609-6

N°

919

REGIÓN

XV REGIÓN

FONO

93698375

COMUNA

ARICA

CIUDAD

DOMICILIO

POBL. TACORA 2, PSJE. CURIMON  
EMAIL @ claudiatapiapizarro@hotmail.com

**INFORMACIÓN DE LA CARGA**

DESCRIPCIÓN CARGA

01 EXCAVADORA CATERPILLAR, MOD 330 BL

PESO EN TONELADAS

Carga ▶ 38

Tara ▶ 19

PBI ▶ 57

**INFORMACIÓN DEL TRAYECTO**

REGIONES

Origen ▶ XV REGIÓN

Destino ▶ XV REGIÓN

COMUNAS

Origen ▶ ARICA

Destino ▶ ARICA

LOCALIDADES

Origen ▶ PUERTO ARICA

Destino ▶ CONTROL FRONTERIZO CHACALLUTA

RUTA A RECORRER

MAXIMO LIRA, AV. LUIS BERETA, AV. SANTIAGO ARATA, PANAMERICANA NORTE

TOTAL DE K.M

30

Fecha Aprox. Viaje

13/10/2010

**INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO**

ANCHO (mts)

Plataforma ▶ 2.60

Carga ▶ 3.50

Total ▶ 3.50

ALTO (mts)

Plataforma ▶ 1.10

Carga ▶ 3.8

Total ▶ 4.9

LARGO (mts)

Plataforma ▶ 13.55

Carga ▶ 11

Total ▶ 18.10

**INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE**

PATENTES

Vehículo ▶ YQ-1527

SemiRemolque ▶ ZI-6341

Remolque ▶

**CONFIGURACIÓN DE EJES**

DIST. ENTRE CONJUNTOS

3.57

6.93

TIPO DE EJES

(S)

(D) (D)

(D)4

PESOS X EJES

6

20

31

N° DE RUEDAS

2

8

16

DISTANCIAS ENTRE EJES

0

1.33

1.27

DEBERA

: CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA : La establecida en la legislación vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 13/10/2010

FECHA HASTA ▶ 15/10/2010

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura

**LUIZ CARLOS CARRASCO**  
Coordinador Regional Pesaje  
Dirección de Vialidad  
Región de Arica y Parinacota  
Firma Jefe Depto. Pesaje